INFORME DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA IDDRS-MC- 004 – 2024

Los miembros del Comité Evaluador, se reunieron en las instalaciones del **Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre INDERSUCRE**, para evaluar las propuestas presentadas en el proceso de mínima cuantía el cual se realizó a través de invitación pública para contratar, cuyo objeto es: **"ARRIENDO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO 4X4 PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTAS MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE- INDERSUCRE".** En la convocatoria pública se fijaron los requisitos habilitantes para participar en este proceso de selección, cuya calificación se fijó como: Hábil / No Hábil o Habilitado / No Habilitado.

Dicho procedimiento se adelantó conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, y fue ha garantizado el principio de publicidad de los actos, los cuales han sido publicados en el SECOP 2, de conformidad a lo establecido en las anteriores disposiciones. El plazo para presentar propuestas fue hasta las 05:00 PM del día 16 de abril de 2024

PROPUESTAS RECIBIDAS: Solo se recibieron las siguientes propuestas:

Ítem	PROPONENTE	VALOR
1	WHITE CAR TRANSPORTES SAS	$28,600,000
2	SERVYSUPPLY AND ENGINNEERING	$30,000,000

En ese sentido de conformidad las leyes de contratación estatal y con las reglas de participación contenidas en la invitación, donde se estableció, que, para la selección del contratista, solo se tendrá en cuenta el menor precio como criterio de selección.

Ahora bien, la propuesta presentada por: WHITE CAR TRANSPORTES SAS, identificada con NIT No 900875666-4, Representada legalmente por Claudia Patricia Verdugo López, identificada con cedula de ciudadanía No 52.974.230; es la oferta con el menor valor presentada ante a la entidad y que la cual se ajusta al presupuesto oficial del proceso.

Que como quedo trazado en la plataforma del secop 2, el proponente WHITE CAR TRANSPORTES SAS, identificada con NIT No 900875666-4, Representada legalmente por Claudia Patricia Verdugo López, identificada con cedula de ciudadanía No 52.974.230; **rechazo la aceptación de la oferta** y dejo constancia a través de mensaje público, siendo para esta entidad una sorpresa y un desgaste administrativo pues, en el momento que se realizó la primera evolución, estos salieron seleccionado y siguieron en el proceso sin presentar objeción al mimo.

Que las razones que presenta White car trasportes SAS, identificada con NIT No 900875666-4, Representada legalmente por Claudia Patricia Verdugo López, identificada con cedula de ciudadanía No 52.974.230, para rechazar la carta de

aceptación, presentado por INDER-SUCRE, porque, supuestamente, no se adjuntaron en los pliegos de condiciones la oferta económica, sin tener en cuenta que en esta tipología de contrato como lo es la mínima cuantía, no existen pliegos de condiciones, lo que existe es una invitación publica, la cual contiene, las reglas del juego, en sus requisitos habilitantes, y por ser este un contrato de arrendamiento no existe una

oferta económica como tal sobre el valor del bien sino las especificaciones técnicas del bien.

Que así las cosas a través de Resolución No 261 del 12 de agosto del 2024, se **revocó** el informe de evaluación definitivo de fecha 9 de agosto de 2024, publicado en la plataforma del secop.

Ahora bien, en aras de garantizar los principios de economía procesal, celeridad y el debido proceso, se procederá a evaluar la segunda oferta con menor valor del proceso.

Por lo que la entidad procede a evaluar dicha oferta, teniendo en cuenta las reglas de la invitación:

INFORME DE FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA:

I- ANÁLISIS PREVIO CAUSALES DE RECHAZO

El Comité Evaluador del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre-INDERSUCRE, procede a la verificación de los factores habilitantes, del proponente: SAMUEL CORDOBA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.067.909.262, con establecimiento de comercio Servisupply and Engineering, con numero de matrícula No 211054 y realizo un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación:

- Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitadores

II- INFORME DE LOS FACTORES HABILITANTES

1. **CAPACIDAD JURIDICA:** Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

	NOMBRE DEL DOCUMENTO	**PRESENTO**			**SUBSANABLE**	
		SI	**NO**	**APROBO**	**SI**	**NO**
1	Carta de presentación de la propuesta (formato No 1)	X		X		

2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente, donde conste que quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.	X		x		
3	Registro Único Tributario -RUT-					
4	Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante de la persona jurídica	X		X		
5	Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.	X		X		
6	Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República.	X		X		
7	Certificado de antecedentes judiciales.	X		X		
9	Certificado de medidas correctivas	X		X		
10	Compromiso anticorrupción (Formato N 2)	X		X		
11	Constancia del pago del último al sistema de seguridad social integral de la Persona jurídica, o en su defecto, Certificación de no estar obligado al pago de seguridad social ni parafiscales y constancia del último pago o certificación de afiliación al Sistema de seguridad Social Integral, estado activo, régimen contributivo, como independiente, del Representante Legal de la Persona Jurídica. (formato No 3, más las planillas de los				Debe presentar las planillas para subsanar de los últimos 3 meses	

	últimos 3 meses)					
12	Certificado se no sanciones o incumplimiento (Formato No 4)	X		X		
13	Pacto de integridad (formato 5)	X		X		
14	Certificación de no existencia de inhabilidades ni incompatibilidades (Formato No 6)	X		X		
15	Propuesta económica (formato No 7)	x		x		

Analizada la matriz de cumplimiento en la documentación requerida para verificar la parte jurídica, encontramos que la propuesta presentada por: SAMUEL CORDOBA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.067.909.262, con establecimiento de comercio Servisupply and Engineering, con numero de matrícula No 211054; **cumplió** con lo requerido en la invitación pública, por lo tanto, en este sentido HABILITA JURIDICAMENTE LA PROPUESTA

2. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA SOLICITADA	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Experiencia para participar: El proponente debe acreditar para participar en el presente proceso, experiencia general para contratar mediante la presentación de dos 2 contrato y/o certificaciones, y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del proceso de contratación. Para ello deberá diligenciar el ANEXO No 4 de las presentes reglas y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden. El no diligenciamiento del ANEXO 4, será causal de rechazo.	**X**	

Analizada la matriz de cumplimiento de la experiencia solicitada, encontramos que la propuesta presentada por: SAMUEL CORDOBA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.067.909.262, con establecimiento de comercio Servisupply and Engineering, con numero de matrícula No 211054; **CUMPLE** con la experiencia

solicitada en la Invitación publica, por lo anterior, la propuesta se encuentra HABILITADA.

II. CRITERIO DE CALIFICACION Y ESCOGENCIA

El criterio de evaluación a tener en cuenta en este proceso, según los términos de la invitación es el menor precio, que definen las características requeridas para la ejecución del contrato. Pero, es menester afirmar que esta CUMPLE con el precio ofrecido por el proponente SAMUEL CORDOBA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.067.909.262, con establecimiento de comercio Servisupply and Engineering, con numero de matrícula No 211054, siendo esta la segunda con menor valor y estando dentro del presupuesto oficial.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hecha la evaluación de los criterios establecidos en la invitación pública en asocio con la verificación de requisitos habilitantes efectuada por este comité, se le recomienda al Director (e) de INDERSUCRE, aceptar la oferta en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No IDDRS-MC-004-2024 del oferente SAMUEL CORDOBA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.067.909.262, con establecimiento de comercio Servisupply and Engineering, con numero de matrícula No 211054, siendo la segunda oferta con menor valor habilitada, y por cumplir con todo lo exigido en las reglas de participación y su oferta económica está acorde al presupuesto oficial establecido.

Para constancia, se firma el presente informe final de evaluación, a los 13 días del mes de agosto, en la Ciudad de Sincelejo - Departamento de Sucre.

JOSE LUIS GARZON MUÑOZ
P.U del área financiera

KAROL MELISA TRUCO BALDOVINO
P.U. Oficina Jurídica

LISBETH SOFIA PELUFFO NAVARRO
P.U. del área administrativa/Talento Humano

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Kelly Cogollo Pérez	Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente			